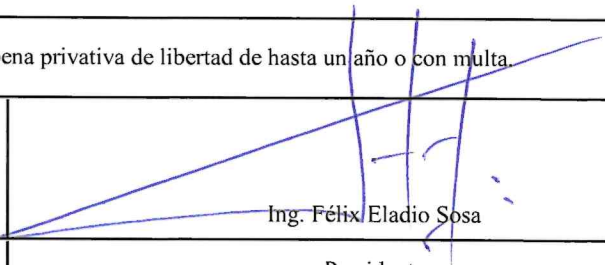


DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 12 de Mayo de 2025

Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	961	
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV VILLA HAYES – VILLA REAL - POZO COLORADO- LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 kV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI 1753/2023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 220 KV VILLA HAYES - VILLA REAL - POZO COLORADO- LOMA PLATA Y LA SUBESTACION POZO COLORADO EN 220 KV EMN LA REGION OCCIDENTAL DEL PAIS. Lote 2 y Lote 3.	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.126.140
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	116.826.000
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	63.010.489,9159
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 12/05/2025	USD	25.997.605,39
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1º) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2º) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		
 Ing. Francisco Escudero Scavone	 Ing. Félix Eladio Sosa	
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente	